

ACUERDO RGS/008/2012

ACUERDO. En el que se prorroga, para todas las dependencias y entidades de la Red Universitaria, el plazo para la presentación del Informe de Avances de Gestión Financiera, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio de 2012 (dos mil doce), el Doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto y el Licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica; así como el numeral 95, fracción XII, del Estatuto General, y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, todos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente **Acuerdo**, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- I. El artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, establece la obligación de los titulares de las dependencias y entidades de la Red Universitaria de entregar al Rector General, a más tardar el 31 de julio del año en que se ejerza el presupuesto, el Informe de Avances de Gestión Financiera sobre los resultados de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso.
- II. Igualmente, las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante el dictamen II/2011/375, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, establecen en su norma 3.8 que las entidades de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar, en tiempo y forma, al C. Rector General, la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.
- III. El pasado 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual de conformidad con lo establecido por su artículo 1 segundo párrafo, es de



RECTORÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

observancia obligatoria, entre otros, para las entidades de la administración pública paraestatal estatales.

- IV. La Universidad de Guadalajara es una entidad de la administración pública paraestatal del Estado de Jalisco, tal y como se desprende de los artículos 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, según lo establecido por su artículo 1.
- VI. El artículo 4 fracción I de la LGCG establece que, para efectos de esa ley, la armonización es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.
- VII. Con motivo de la entrada en vigor de la LGCG y con el fin de armonizar sus sistemas contables, la Universidad de Guadalajara se encuentra inmersa en el cambio de sus plataformas informáticas, sistemas y procedimientos operativos, que le permitan cumplir con el ordenamiento antes citado.

Lo anterior, ha generado que en la actualidad, se encuentren en proceso de desarrollo algunos módulos de registro contable, que permitirán proporcionar información clave para la obtención de datos, que se requieren para el Informe de Avances de Gestión Financiera.



RECTORÍA GENERAL

- VIII. Conforme al segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, es atribución del Rector General, autorizar la ampliación del plazo de presentación de los informes de gestión financiera, bajo las siguientes condiciones:

Artículo 8...

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

El Rector General lo remitirá a la Contraloría General, por conducto de la Comisión de Hacienda y podrá autorizar la ampliación del plazo de presentación de los informes de gestión financiera en caso que medie solicitud del titular de la dependencia suficientemente justificada, presentada por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la conclusión del plazo. En ningún caso la prórroga excederá de un mes.

- IX. De acuerdo con la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, resolver todo lo no previsto en dichas normas y **los casos de excepción**, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación.
- X. Tomando en consideración las razones expuestas en el punto VII de la presente justificación, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario acordó, en su sesión del 16 de julio de 2012, solicitar al Rector General, la ampliación del plazo hasta el 31 de agosto de 2012, para todos los titulares de las dependencias y entidades de la Red Universitaria, para la presentación del Informe de Avances de Gestión Financiera, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, en virtud de que las condiciones que justifican la citada ampliación, repercuten de manera general a todas las dependencias y entidades de la Universidad de Guadalajara.

En razón de lo antes señalado y con fundamento en los numerales citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:



Acuerdo

Primero. Se concede la prórroga al plazo para la presentación del Informe de Avances de Gestión Financiera, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, por un mes, contado a partir del día siguiente del término indicado en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, por lo que todas las dependencias y entidades de la Red Universitaria tendrán como fecha límite para la presentación de dicho Informe el 31 de agosto de 2012.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias y entidades de la Red Universitaria.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 1 de julio de 2012




Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

RECTORÍA GENERAL


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General